



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**EXPEDIENTE No. 187 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio SF/PF/DNAJ/DN/1033/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular el documento que contiene el Panorama Económico, Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y Fichas de Programas Presupuestarios 2025.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 28 de Agosto del 2024, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio HCEO/LXV/MD/76/2024, de fecha 28 de Agosto del 2024, mediante el cual el Presidente de la mesa directiva remite a la Secretaria de Servicios Parlamentarios el documento presentado por el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mismo que contiene el Panorama Económico, Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y Fichas de Programas Presupuestarios 2025.

2.- Con fecha 28 de Agosto de 2024, en sesión ordinaria del pleno legislativo, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, dieron cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo, indicado en el punto número 1 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXV/A.L./COM.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

PERM./4331/2024, de fecha 28 de Agosto del año en curso, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día veintinueve de Agosto del dos mil veinticuatro.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio SF/PF/DNAJ/DN/1033/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular el documento que contiene el Panorama Económico, Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y Fichas de Programas Presupuestarios 2025, los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, llevaron a cabo una sesión de trabajo, para el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado. Acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con los siguientes:

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto, toda vez que el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaria de Finanzas da



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

cumplimiento a la disposiciones establecidas en el Artículo 37 Fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al presentar el documento que contiene Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y Fichas de Programas Presupuestarios 2025.

**SEGUNDO:** Toda vez que el presente asunto se refiere a que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto de cada año, la Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, los Principales objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura programática que se apegará a lo establecido al Artículo 37 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en consecuencia la Legislatura podrá remitir al Ejecutivo Estatal, opinión en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de la estructura; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir el dictamen correspondiente.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**TERCERO:** Que, en cuanto al estudio de fondo del asunto, es importante analizar el oficio SF/PF/DNAJ/DN/1033/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, suscrito por el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular el documento que contiene el Panorama Económico, Objetivos de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y Fichas de Programas Presupuestarios 2025

**CUARTO:** En razón de lo analizado en el considerando que antecede, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que el presente asunto se refiere a que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, remitirá al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto de cada año, la Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos, los Principales objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura programática que se apegará a lo establecido al Artículo 37 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en consecuencia la Legislatura podrá remitir al Ejecutivo Estatal, opinión en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de la estructura.

En razón de lo antes expuesto se determina que la opinión que debió haber emitido esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 15 días posteriores a la recepción de la estructura, a la fecha feneció el periodo de emitir la opinión correspondiente.

Así mismo, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se da por precluido y se ordena el archivo definitivo del expediente 187 perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, da por precluido el expediente 187, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado y como consecuencia, se da como asunto concluido y se ordena su archivo definitivo.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**LXXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria en presente acuerdo.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 11 de diciembre del año 2024.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

  
**DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.**

  
**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.**



**LXVI**

**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.

DIP. DULCE ALEJANDRA  
GARCÍA MORLÁN.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 187, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.